OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 354 FIP DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL -FIP Y GRUPO IS COLOMBIA S.A.S

TATIANA BUELVAS RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía número **1.047.366.224**, actuando en nombre del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 1567 del 14 de agosto de 2018, cargo del cual tomó posesión según Acta del 22 de agosto del mismo año, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 1881 del 23 de junio de 2017, quien en adelante se denominará **"PROSPERIDAD SOCIAL"**, y de otra parte **ELENA AMPARO DEL ROCIO GOMEZ MORENO,** identificada con la *Cédula de* Ciudadanía No 51.597.470, en su calidad de representante legal del presente documento se denorminará el **CONTRATISTA,** hemos convenido en suscribir el presente otrosí al **contrato de prestación de servicios No.** 354 **FIP de 2019**, previo las consideraciones que se exponen a continuación:

I. El 02 de diciembre de 2019, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 354 FIP de 2019, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de implementación, seguimiento, sistematización y evaluación del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida de la Dirección de Transferencias monetarias Condicionadas, como estrategia para la consolidación de una trayectoria que promueva el bienestar integral de los participantes de los programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por* ***PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.***

ALCANCE DEL OBJETO

Como complemento al proceso de formación que reciben los participantes de los programas familias en Acción y Jóvenes en Acción, en Instituciones de Educación y el SENA o Instituciones Educativas de Educación Superior respectivamente, el Componente de Habilidades para la Vida con el Módulo Presencial, objeto de la presente contratación, busca desarrollar y/o fortalecer las Habilidades para la vida de sus participantes a través de ejercicios teóricos presenciales extracurriculares en ocho (8) talleres o sesiones de trabajo bajo la metodologia de aprendizaje experiencia! proporcionada ***por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP,*** *una vez se encuentre perfeccionado el contratao del presente proceso de selección.*

Para dar cumplimiento al objeto contractual planteado, EL CONTRATISTA debe realizar las actividades descritas en el ***ANEXO No 03 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO",*** *en el cual se especifican el lugar de ejecución, la población participante, los componentes y etapas del proceso: 1) componente de implementación (alistamiento; operación; seguimiento; evaluación), 2) componente de Sistematización y 3)Componente de Evaluación del Modulo presencial de habilidades para la vida, garantizando la oferta, asistencia y certificación de mínimo* ***55.000 participantes*** *de los programas Jóvenes en acción y familias en Acción en 73 municipios del país donde se ejecutan los programas de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas (****48.000 participantes*** *del programa Jóvenes en Acción y* ***7.000 jóvenes*** *del programa familias en Acción que se encuentren cursando al momento de la implementación de los talleres los grados 9° y 10° u opcionalmente los grados 8° y 11° -en casos excepcionales previamente acordados -), con el fin de promover su transición progresiva a la Educación Superior como lo establece la Ley 1948 de 2019.*

Se entiende por certificación en el Modulo Presencial de Habilidades para la vida, el documento generado por la plataforma de información en línea (cuyo diseño y desarrollo está a cargo del CONTRATISTA) cuando el participante cumple con : i) su asistencia a por lo menos seis (6) de las ocho (8) sesiones o talleres programados; ii) diligenciamiento de encuesta de entrada y salida del Módulo presencial en la plataforma de información en linea".

II. Que el plazo de ejecución del **contrato de prestación de servicios No. 354 FIP de 2019**, es hasta el 31 de octubre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

III. Que el valor inicial del **contrato de prestación de servicios No. 354 FIP de 2019**, es por la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DIECIOCHO M/CTE ($5.679.230.018) incluido IVA**

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 354 FIP DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL -FIP Y GRUPO IS COLOMBIA S.A.S

IV. Que mediante Otrosí 1 del 03 de junio de 2020 se Modificó el Párrafo 2 del "ALCANCE DEL OBJETO" de la cláusula "PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO", Clausula "CUARTA -FORMA DE PAGO" y Clausula "QUINTA- PLAZO DE EJECUCIÓN "

V. Que mediante memorando **M-2020-4104-020741** del 14 de agosto de 2020, la cordinadora de GIT Jóvenes en Acción solicita la modificación del ALCANCE DEL OBJETO de la cláusula "PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO y Clausula Cuarta FORMA DE PAGO del contrato de prestación de servicios No. 354 FIP de 2019, requerimiento que justifica en los siguientes términos:

(...)

No obstante, para la implementación del primer periodo de atención, se acordó conjuntamente con el operador atender únicamente a los participantes de Jóvenes en Acción, postergando para el segundo periodo la inclusión de la atención a los participantes del Programa Familias en Acción y sus grupos naturales, en razón a las características de esta implementación en la cual depende de la articulación con las Instituciones Educativas en las que se encuentran vinculados estos jóvenes y que en el marco de la emergencia sanitaria se encontraban a la espera de los lineamientos y pronunciamientos del Ministerio de Educación Nacional para retomar la normalidad académica.

3. A la fecha las restricciones académicas para estudiantes de colegio permanecen indefinidas por lo cual es necesario adoptar nuevos ajustes que permitan adelantar la implementación, dadas las medidas que continúa adoptando el Gobierno Nacional en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus – COVID 19, donde no se ha autorizado el regreso a la modalidad presencial para Colegios, Universidades y en general, ninguna Institución Educativa, por lo cual este periodo se deberá realizar bajo la Modalidad En Línea. Lo anterior, en consideración al Decreto 1076 del 28 de julio de 2020, "Por el cual se

imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus – COVID 19 y el mantenimiento del orden público", establece en el Artículo 1. Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19; la Directiva 011 de 29 de mayo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional establece:

"Orientaciones para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19. (...) Las condiciones de la pandemia indicarán a las autoridades sanitarias la posibilidad de dar comienzo, a mediano plazo, al proceso de retorno de la población estudiantil a la modalidad presencial. Es así, que corresponde al sector educativo, en coordinación con todos los sectores involucrados, avanzar en los meses siguientes, con el alistamiento de las condiciones de bioseguridad, administrativas, técnicas y pedagógicas para facilitar la transición progresiva de las actividades escolares a las instituciones. Reanudar las actividades en los establecimientos educativos, conlleva un proceso gradual que complementará el trabajo académico en casa y combinará diferentes opciones para desarrollar las interacciones entre docentes y estudiantes. A esto se refiere el concepto de alternancia que resalta la necesidad de conjugar distintas variables y circunstancias que estarán presentes en la prestación del servicio educativo, en el marco de la emergencia sanitaria y de acuerdo con las necesidades de cada territorio".

4. Atendiendo el panorama precedente, para el caso de la implementación del Módulo de Habilidades para la Vida con participantes del Programa Familias en Acción y sus grupos naturales, fue necesario realizar un sondeo desde Prosperidad Social con las Instituciones Educativas que habían sido focalizadas inicialmente y con las cuales se adelantó un acercamiento y concertación en el mes de julio de 2020 para confirmar su continuidad en el proceso bajo las nuevas condiciones que implica la atención mediante la modalidad en línea. Este sondeo de entrada arrojó una reducción de la 2702 pertenecientes a 13 municipios confirmados. Esta información fue entregada al contratista GRUPO IS COLOMBIA S.A.S con el fin de continuar esta validación, arrojando como resultado a la fecha la continuación de 11 municipios con 23 Instituciones Educativas que estarían dispuestas a participar, lo que generaría una meta de inscripción de 2.000 participantes del Programa Familias en Acción y sus grupos naturales. (Meta inicial planteada de 5500 estudiantes ubicados en 17 municipios)

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 354 FIP DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL -FIP Y GRUPO IS COLOMBIA S.A.S

Sin embargo, actualmente se está adelantando la consecución de los listados de estudiantes que participarán con el fin de concretar el proceso de inscripción y en el cual dependemos del apoyo de las instituciones educativas, encontrando que varias de ellas se encuentran regresando del periodo de vacaciones lo cual ha retrasado este proceso.

5. De acuerdo a lo anterior, el contratista GRUPO IS COLOMBIA S.A.S, presentó el día 13 de agosto de 2020, el siguiente ajuste: "Se solicita modificar la meta propuesta entre los Programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción, de tal forma, que se encuentre agrupada y no desagregada, y que cuando se haga referencia a la meta mínima total de 48.000 jóvenes certificados en el Módulo de Habilidades para la Vida, se incluya de manera global los dos Programas. En concordancia, se sugiere que una vez se tengan los listados de jóvenes, que serán entregadas por los delegados de las Instituciones Educativas de los municipios sugeridos del Programa Familias en Acción, se establezca como meta a certificar un 80% de los participantes en los listados, y el restante de jóvenes para completar la meta total, pertenezca al Programa Jóvenes en Acción".

6. En virtud de lo expuesto, en aras de que el objeto del contrato se lleve a buen término y teniendo en cuenta que las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional a causa del COVID-19 se han prolongado, se realizaron diferentes reuniones desde el equipo supervisor para analizar la situación y las diferentes alternativas para continuar la ejecución del contrato.

7. Con base en la propuesta presentada por el Contratista GRUPO IS COLOMBIA S.A.S y socializada al interior de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, se considera necesario realizar una segunda modificación al contrato No. 354 de 2019-FIP, que permita que el mismo se ejecute de conformidad con la propuesta presentada la cual se ajusta a las condiciones actuales de la emergencia sanitaria y propone que en el desarrollo del segundo periodo de atención del Módulo Presencial a través de una metodología en línea, en la que incursiona la atención de los participantes del Programa Familias en Acción, es necesario ajustar la desagregación de la meta y optar por una agrupada que incluya los dos Programas.

8. Una vez realizado el análisis se evidencia que, con las condiciones actuales, el CONTRATISTA GRUPO IS COLOMBIA S.A.S deberá asegurar la certificación de mínimo 48.000 jóvenes pertenecientes a los Programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción.

9. De la propuesta presentada por el CONTRATISTA GRUPO IS COLOMBIA S.A.S, se concluye que es necesario modificar la forma de pago, realizando un ajuste en el producto correspondiente a la meta de certificación incluida en el sexto desembolso, agrupándola para los dos Programas.

En virtud de lo anterior y en atención a la petición realizada por Contratista GRUPO IS COLOMBIA S.A.S, las partes han acordado suscribir un segundo otrosí al Contrato No. 354 FIP de 2019, para modificar la desagregación en la meta total de atención contenida en el alcance del objeto del contrato y los dos (2) productos que hacen referencia a el número mínimo de participantes a certificar incluidos en el sexto desembolso de la cláusula cuarta de forma de pago, reorganizando y agrupando un solo producto que incluya la certificación global de los participantes de los Programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción y sus grupos naturales.

Estas modificaciones, quedarían de la siguiente manera:

·Se solicita modificar la agrupación de la meta de atención total del contrato para lo cual deberá modificarse el ALCANCE descrito en la "CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO":

(...)

... Garantizando la oferta, asistencia y certificación de mínimo 48.000 participantes de los Programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción en 73 municipios del país donde se ejecutan los Programas de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas (comprendidos entre los participantes del Programa Jóvenes en Acción y participantes del programa Familias en Acción que se encuentren cursando al momento de la implementación de los talleres los grados 9° y 10° u opcionalmente los grados 8° y 11°-en casos excepcionales previamente acordados-), con el fin de promover su transición progresiva a la Educación Superior como lo establece la Ley 1948 de 2019.

(...)"

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 354 FIP DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL -FIP Y GRUPO IS COLOMBIA S.A.S

· *"CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO":*

SEXTO PAGO (vigencia futura – 2020) hasta por la suma de MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($1.619.807.509) M/CTE, equivalente al 29% del valor del contrato contra entrega de:

· *Mínimo 48.000 participantes de los Programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción y sus grupos naturales certificados en el Módulo en Línea de Habilidades para la Vida (Reporte de trazabilidad por participante).*

· *Informe de resultados de la implementación del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida en el segundo periodo de ejecución, el cual deberá incluir el avance del plan de trabajo y resultados en los componentes de implementación, sistematización y evaluación del Módulo implementado con los participantes del Programa Jóvenes en Acción.*

· *Informe de resultados de la implementación del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida en el segundo periodo de ejecución, el cual deberá incluir el avance del plan de trabajo y resultados en los componentes de implementación, sistematización y evaluación del Módulo implementado con los participantes del Programa Familias en Acción*

(...)

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- MODIFICACIÓN: Modificar el Parágrafo dos "**ALCANDE DEL OBJETO**" Clausula primera **"OBJETO DEL CONTRATO"** del contrato de prestación De Servicios No 354 FIP de 2019, el cual quedará así:

(...)

ALCANCE DEL OBJETO

(...)

... Garantizando la oferta, asistencia y certificación de mínimo 48.000 participantes de los Programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción en 73 municipios del país donde se ejecutan los Programas de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas (comprendidos entre los participantes del Programa Jóvenes en Acción y participantes del programa Familias en Acción que se encuentren cursando al momento de la implementación de los talleres los grados 9° y 10° u opcionalmente los grados 8° y 11°-en casos excepcionales previamente acordados-), con el fin de promover su transición progresiva a la Educación Superior como lo establece la Ley 1948 de 2019.

(...)"

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Cuarta "**FORMA DE PAGO"** del contrato de prestación de servicios No. 354 FIP de 2019, la cual quedará de la siguiente manera:

SEXTO PAGO (vigencia futura – 2020) hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($1.619.807.509) M/CTE,** equivalente al 29% del valor del contrato contra entrega de:

· Mínimo 48.000 participantes de los Programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción y sus grupos naturales certificados en el Módulo en Línea de Habilidades para la Vida (Reporte de trazabilidad por participante).

· Informe de resultados de la implementación del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida en el segundo periodo de ejecución, el cual deberá incluir el avance del plan de trabajo y

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 354 FIP DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL -FIP Y GRUPO IS COLOMBIA S.A.S

resultados en los componentes de implementación, sistematización y evaluación del Módulo implementado con los participantes del Programa Jóvenes en Acción.

· Informe de resultados de la implementación del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida en el segundo periodo de ejecución, el cual deberá incluir el avance del plan de trabajo y resultados en los componentes de implementación, sistematización y evaluación del Módulo implementado con los participantes del Programa Familias en Acción.

TERCERA: AUTONOMÍA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico.

CUARTA.- VIGENCIA: Las demás cláusulas y parágrafos del contrato de prestación de servicios No. 354 FIP de 2019, permanecen en la forma inicialmente estipulada en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente otrosí.

QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.

Para constancia se firma, el 16 de octubre de 2020

Por PROSPERIDAD SOCIAL

TATIANA BUELVAS RAMOS

Por el CONTRATISTA

ELENA AMPARO DEL ROCIO GOMEZ MORENO

Elaboró: Alejandra Henriquez- Abogada Subdirección de Contratación
Revisó: Diego Felipe Romero Castañeda - Coordinador GIT Gestión Contractual
Aprobó: Diana Sandoval Aramburo - Subdirectora de Contratación.